

COLEGIO TRABAJO SOCIAL	
ENTRADA	SALIDA
Nº 94	Nº
Fecha 27/01/2014	

Nº Expediente: 13012028

Sra. Dña.  
JUDIT GARCÍA ÁLVAREZ  
PRESIDENTA COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN  
TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE LA  
REGIÓN DE MURCIA  
C/ SAN ANTÓN Nº 21 1º PTA. H  
30009 MURCIA

EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
REGISTRO

SALIDA  
20/01/2014 - 14006380

Estimada Sra.:

Se ha recibido escrito remitido por la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia, en la que se da contestación a diferentes cuestiones solicitadas por esta Institución.

En cuanto al desarrollo de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de la Renta Básica de Inserción de esa Región, en su Disposición final primera se establecía el plazo de seis meses para que el Consejo de Gobierno elaborara el decreto por el que se desarrollara reglamentariamente el contenido de la citada Ley.

En el escrito recibido se indica que se ha paralizado su publicación ante la imposibilidad de asumir en el momento actual, el costo de las medidas complementarias recogidas en ella. Según se señala, en 2007 la Región se encontraba en un escenario de crecimiento económico y pleno empleo y la presente situación económica ha modificado sustancialmente la demanda de la Renta Básica de Inserción, tanto en el perfil de los beneficiarios como en el número de solicitudes.

En tanto no se produjera el desarrollo reglamentario, se estableció un régimen transitorio en la cuantía económica y para ello, se remitía a la Orden de 20 de octubre de 2006 para el Ingreso Mínimo de Inserción, en lo que no se oponga a lo establecido en la Ley 3/2007.

Tanto la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece como una de las funciones de los Consejeros la elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto.

Esta atribución es obligatoria cuando, además existe un mandato legal, como es el caso. Una situación económica determinada no puede eximir del cumplimiento de una disposición legalmente establecida ya en el año 2007.

Nº Expediente: 13012028

Por todo ello, con esta misma fecha se ha dirigido a la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia un Recordatorio del deber legal para que se impulse a la mayor brevedad posible la aprobación del decreto por el que se desarrolle reglamentariamente el contenido de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de la Renta Básica de Inserción.

Para ello, se ha solicitado información sobre las medidas a adoptar para dar cumplimiento a lo anterior. Tan pronto se disponga de la preceptiva información, esta Institución se pondrá en contacto con usted.

Le saluda muy atentamente,



Concepció Ferrer i Casals  
Adjunta Segunda del Defensor del Pueblo

Las políticas de privacidad y el tratamiento de los datos de carácter personal se realizan conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Instrucción del Defensor del Pueblo de 23 de septiembre de 2008 (BOE de 8 de diciembre de 2008) donde se establece el procedimiento para que los ciudadanos puedan obtener gratuitamente información sobre sus datos e igualmente proceder a solicitar la rectificación, cancelación y oposición a los mismos.

El presente documento es una copia fiel de un documento sellado electrónicamente mediante un certificado emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para actuaciones administrativas automatizadas.